



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, visto el Expediente n.º GSPGA020240000914 en Sesión Ordinaria n.º 22-2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, donde emitió el Acuerdo n.º 139-2024, contenido en el acta de la referida sesión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, y que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico**;

Que, con fecha 13 de junio del 2024, mediante Ordenanza Municipal n.º. 00005-2024-MPCP/ALC el Concejo Municipal, aprueba el COSTO POR TONELADA DE RESIDUOS SOLIDOS que ingresan a las celdas transitorias ubicadas en el Botadero Municipal del Km. 22 de la Carretera Federico Basadre, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por el monto de (S/. 55.78) Cincuenta y Cinco con 78/100 soles; monto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 000386-2024-MPCP/ALC, de fecha 12 de agosto de 2024, fue incorporado en el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; y posteriormente rectificado con Resolución de Alcaldía n.º 000465-2024-MPCP/ALC, de fecha 23 de septiembre 2024;

Que, con fecha 27 de junio del 2024, la Municipalidad provincial de Coronel Portillo suscribió el acta de transferencia física y custodia de la Celda Transitoria para la disposición final de Residuos sólidos entre los representantes del comité Especial de Transferencia física parcial de la obra “CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS SOLIDOS EN EL(LA) SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSPORTE, VALORIZACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CUI n.º 244812; participando en dicho acto los siguientes actores: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y del Ministerio del Ambiente a treves de su Unidad Ejecutora 003 GICA, con la finalidad que la Municipalidad inicie su disposición de residuos sólidos municipales en las celdas no observadas;

Que, mediante Oficio n.º 444-2024-MDM-ALC, de fecha 06 de noviembre de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay, con Oficio n.º 859-2024-MDY-ALC, de fecha 13 de noviembre de 2024, la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y con Oficio n.º 014-2024-MDNR-GM, de fecha 14 de noviembre de 2024, la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, solicitan la suspensión de la vigencia de la Ordenanza Municipal n.º 000005-2024-MPCP/ALC, debido a que no se encuentran con capacidad presupuestal para asumir los costos que representa la disposición final de los residuos sólidos municipales en la infraestructura de las celdas transitorias, cuyo costo por tonelada de residuos sólidos asciende a la suma de (S/ 55.78) Cincuenta y Cinco con 78/100 soles;

Que, mediante Informes n.º 002968-2024-MPCP/GSPGA-SGLP, de fecha 12 de noviembre de 2024, n.º 003108-2024-MPCP/GSPGA-SGLP, de fecha 13 de noviembre de 2024 y n.º 003115-2024-MPCP/GSPGA-SGLP, de fecha 14 de noviembre de 2024 el Sub gerente de Limpieza Publica, remite opinión sobre suspensión de norma municipal, indicando que se necesita un sistema de pesaje para los vehículos compactadoras a fin de determinar la cantidad exacta de los residuos sólidos dispuestos para el tratamiento respectivo en la celda transitoria, y que en la actualidad no se cuenta con la balanza digital de 60 TN, por lo que sugiere que se suspenda la Ordenanza Municipal n.º 000005-2024-MPCP/ALC, hasta que se realice la instalación de la balanza digital;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal n.º 000395-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 14 de noviembre de 2024, opina que resulta favorable la suspensión de los EFECTOS LEGALES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL n.º 000005-2024-MPCP/ALC;

Que, la Gerente de Secretaría General mediante Informe n.º 000340-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 29 de noviembre de 2024, comunica que en Sesión de Concejo n.º 22-2024 realizada el 26 de noviembre del año en curso, el Concejo Municipal por mayoría de votos del número legal de sus miembros, aprobó suspender los efectos legales de la Ordenanza Municipal n.º 000005-2024-MPCP/ALC;

Que, la primera parte del artículo 39° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 40° de la norma precitada describe lo siguiente: **“Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la**

organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, estando a los fundamentos facticos y legales precedentemente expuestos, el Concejo Municipal aprobó la siguiente norma municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE LOS EFECTOS LEGALES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 000005-2024-MPCP/ALC

ARTICULO PRIMERO. – SUSPENDER los efectos legales de la **ORDENANZA MUNICIPAL N.º 000005-2024-MPCP/ALC - ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL COSTO POR DISPOSICIÓN FINAL DE TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS**, hasta el 31 de enero del año 2025 o hasta que inicie la operatividad de la balanza digital de 60 TN, necesaria para el pesaje de camiones compactadores que ingresarán a dejar sus residuos sólidos en la celda transitoria.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente ordenanza municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente ordenanza municipal, así como su publicación en el diario local encargado de los avisos judiciales o en su defecto en el diario de circulación local.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario local encargado de los avisos judiciales o en su defecto en el diario de circulación local.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO